I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001804

DECRETO EXENTO N°202/ / 2023

Cerrillos,

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/300/2023, N°202/652/2023, N°202/1245/2023; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/300/2023, se aprobó el **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS",** suscrito con el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la I. Municipalidad de Cerrillos, para ejecutar la iniciativa denominada **"REPOSICION CANCHA DE PASTO SINTETICO GIMNASIO MUNICIPAL, COMUNA DE CERRILLOS", CODIGO BIP 40040642-0.**

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/652/2023, se aprobó las Bases de la Licitación Pública del proyecto antes mencionado, **ID 324-86-LQ23**, adjudicada a empresa **CONSTRUCCIONES EXAL LIMITADA**, mediante Decreto Exento N°202/1245/2023.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"REPOSICION CANCHA DE PASTO SINTETICO GIMNASIO MUNICIPAL, COMUNA DE CERRILLOS", CODIGO BIP 40040642-0, ID 324-86-LQ23,** suscrito con fecha 2 de noviembre de 2023, ante el Notario Público Interino don Pablo Antonio Orellana Briones, reducido a Escritura Pública e inscrito en el Repertorio Nº731 de 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CONSTRUCCIONES EXAL LIMITADA**, R.U.T. Nº [redacted] representada legalmente por don **Diego Ponce Vidal**, Cedula de Identidad Nº [redacted] quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Mediante Decreto Exento N°202/300/2023, se aprobó el "**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS",** suscrito con el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, para ejecutar la iniciativa denominada "**REPOSICIÒN CANCHA DE PASTO SINTETICO GIMNASIO MUNICIPAL, COMUNA DE CERRILLOS", CODIGO BIP 40040642-0**. Mediante el Decreto Exento N°202/652/2023, se aprobó las Bases de Licitación Pública del proyecto antes referido, ID: **324-86-LQ23**. El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria, realizado con fecha 17 de agosto de 2023. El Decreto Exento N°202/1245/2023, el cual adjudica la propuesta publica denominada "**REPOSICIÒN CANCHA DE PASTO SINTETICO GIMNASIO MUNICIPAL, COMUNA DE CERRILLOS", CODIGO BIP. 40040642-0**, ID: **324-86-LQ23**, al

proveedor CONSTRUCCIONES **EXAL LIMITADA**, R.U.T. N°76.515.413-8, representada legalmente por don **DIEGO ALEJANDRO PONCE VIDAL,** cédula de identidad N° 13.902.250-5.

SEGUNDO: Por este acto, **CONSTRUCCIONES EXAL LIMITADA,** acepta la contratación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas en las Bases Administrativas Generales que se contienen en el presente instrumento, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El objeto del presente contrato es la recuperación de la cancha de futbol de pasto sintético. - El servicio comprende entre otros el retiro de la carpeta de pasto sintético existente, remoción de capas de caucho, arena y escombros, levantamiento topográfico y nivelación del terreno e instalación de carpa sintética FIFA dos star, retiro de rejillas de hormigón y demás exigencias que se detallan en las especificaciones técnicas respectivas.

CUARTO: El valor de las obras contratadas corresponde a la suma total de **$130.575.713.-** (ciento treinta millones quinientos setenta y cinco mil setecientos trece pesos) IVA incluido.

QUINTO: La duración del contrato es por un periodo de 45 días corridos y enteros, según lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/1245/2023.

SEXTO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un Certificado de Fianza, pagadero a la vista de la empresa MasAval Sociedad N° de folio B0155262, con una vigencia hasta el día 31 de enero de 2024, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto asegurado de $6.704.900.- (seis millones setecientos cuatro mil novecientos pesos)

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SÉPTIMO: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en caso de verificarse causales dispuestas en el numeral 23 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, así como a mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley N°16.744, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001804

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2023

NOVENO: EVALUACION DEL SERVICIO CONTRATADO.- El contratista debe tener presente el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el municipio por el servicio contratado, las que deben ser ejecutadas sin mediar la intervención del I.T.S u otra instancia municipal.

DÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **CONSTRUCCIONES EXAL LIMITADA** son don **DIEGO ALEJANDRO PONCE VIDAL** y doña **SILVIA ANDREA GUZMÁN CARRASCO**.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto será financiado con recursos del Gobierno regional Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.O. (DOM)
Página Web.